

SENTENCIA N° 10/18/16

Expte. N° 30.523/376-P-2009

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...¹⁸ días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como PROFERTIL S.A. S/ RECURSO DE APELACION, Expte. Nro. 30.523/376-P-2009 y Agdos. y;

CONSIDERANDO

Que luego de la notificación de la Sentencia N° 396/16 y del cumplimiento por parte del contribuyente con lo allí dispuesto, se advierte que en el presente caso no existen hechos controvertidos a resolver. La cuestión tampoco se circunscribe a la constatación o verificación de ellos; sino que está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar éste Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P.-

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

En mérito a ello,


EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

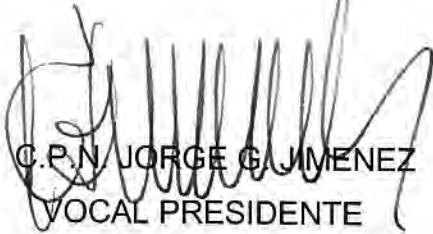
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

ARTICULO 2°: AUTOS PARA SENTENCIA.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.

 M.V.G.


C.P.N. JORGE GAJMEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI


Dr. JAVIER CRISTOFORO AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION